



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 28 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:



VISTOS:

La Opinión Legal N° 378-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 28.09.18, Informe N° 001-2018-MPMC-J/CS, de fecha 27.09.18, del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20°; Atribuciones del Alcalde.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, emitido por el Comité de selección, comunica vicios que afecta la validez del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MPMC-J/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”, el mismo que es elevado al Despacho de Alcaldía.



Que, los miembros del Comité de Selección ante este hecho irregular incurrido en el proceso de selección, señalan que en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se puede demostrar que existe controversia en el procedimiento de Selección, faltando a los mencionados dispositivos de contrataciones: motivo por el cual, el comité de selección recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MPMC-J/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”, hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones, a fin de adoptar las medidas que amerita el caso.

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 - Declaratoria de nulidad, señala que: “El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable,



debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.



Que, el segundo párrafo del art. 44° de la norma señala que “el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.



Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se declare de oficio la nulidad del procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MPMC-J/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”, retro trayéndose el proceso a la etapa de absoluc ión de consultas y observaciones.



Que, contando con la Opinión Legal N° 378-2018-MPMC-J/OAJ, favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, según proveído S/N. de fecha 28 de septiembre de 2018 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo, siendo este un acto administrativo que está conforme a ley y debidamente sustentado en los informes técnico y legal que anteceden con opiniones favorables, por lo que, es procedente emitir la correspondiente resolución.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declarar la **NULIDAD** de Oficio y **RETROTRAER** el procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MPMC-J/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”, hasta la ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

Artículo Segundo.- **DISPONER** el inicio de las acciones correspondientes a fin de establecer las responsabilidades incurridas por los funcionarios y servidores que causaron la nulidad e interrupción del proceso de selección, teniendo en consideración la reincidencia en la negligencia funcional, en consecuencia remítase copia de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios.



Artículo Tercero.- ENCARGAR al Comité de Selección la difusión en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, Gerencia Administración y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Quinto.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

Jose Pineda Silva
Alcalde
DNI: 01048262

